



REI DE MEXICO

SELEO QVARTO, VEINTES
MIL RAYSDIE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

pa combeniente siempre teniendos Dicho el
cumplim. de las R. Provisiones con que se ha
requerido en lo que la pirteneran, y con acord.
alo expresado en el Papel que se da de la Adm.
de Rentas, en el que se manifiesta que an
de aforo en las Bodegas mas de siete mil
@ de vino, que de entrada pasaron de Diez
mill, haviendo de ser como de la Decora.
su calidad como si se hella mas Porcion
en las Bodegas que aumente, y lo num. de
@ y pueda ser en el Abasto con una
comprehension Proceda a esta en la com
teniente justicia que ha de ser en la
grado en medio de sus Regidores Acord. = y
por el Alcaide de los Reventados. Dicho que
por aora se p. el cumpl. etant. de gracia como
asubimpo de Resuelto p. la Alcaide. segun
como se p. en el teniente de la Alcaide. segun
el auto en el dia de hoy Prohibido y admitiendo la
Apelacion que del sean hecho, en solo el que
de de volitivo. y dando el termin. que se p. de lo
que se da de dar =

Yo Pedro de Torres
de Torres

Yo Miguel de...
Yo Matias de...

En Carato en Veinte y Nueve dias del mes de Mayo año de
mil Setecientos y Cuarenta y Seis se firmaron a cada uno de

